

Bogotá, marzo 2024

**INFORME DE GESTION 2023
CENTRO INTEGRAL COPROGRESO UNIMINUTO**

En cumplimiento de las normas legales (Artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 1º de la Ley 603 de 2000) y estatutarias, se presenta a continuación el Informe del Representante Legal para el ejercicio comprendido entre enero y diciembre de 2023.

Algunos temas para destacar son:

El Voluntariado ha continuado con la estrategia denominada “plan padrino” a través de tarjetas de crédito, donde de manera mensual se reciben donaciones de dinero, por parte de diversos benefactores, siendo para el año 2023 la principal fuente de ingresos, los cuales se encuentran reflejados en los estados financieros cuyo valor asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO pesos (\$19.216.875) moneda corriente.

En lo relativo a la parte financiera del Centro Integral se ha venido trabajando en coordinación con el Outsourcing de Contabilidad, con la cual se prepararon los Estados Financieros del año 2023 y fueron revisados y aprobados por la Revisoría Fiscal.

En lo referente a procesos judiciales o extrajudiciales, se informa que el día 21 de septiembre de 2023 el CENTRO INTEGRAL COPROGRESO UNIMINUTO, fue notificado del acto administrativo – Mandamiento de pago del 28 de agosto de 2023

proferido por la oficina de Cobro general - de la Secretaria de Hacienda Distrital, mediante el cual se decidió cobrar como valor total de impuesto más sanciones por los dos predios, la suma de \$ 38.334.000, toda vez que, según la entidad, el CENTRO INTEGRAL COPROGRESO UNIMINUTO no había realizado pago de los impuestos o sanciones de año 2015 de los predios que eran de su propiedad en ese momento.

El día 12 de octubre, se presentaron ante la Secretaria de Hacienda Excepciones al Mandamiento de Pago Tributario (Pago efectivo y Prescripción de la acción de cobro), solicitando por tanto que se revocará la decisión de Mandamiento de Pago proferida y se declarará a paz y salvo al CENTRO INTEGRAL COPROGRESO UNIMINUTO por concepto de impuesto predial de la vigencia 2015. A fecha 31 de diciembre de 2023, este proceso se encontraba al despacho.

Durante el año 2023 se realizaron diversas gestiones para la construcción del edificio entre las que se encuentran las siguientes:

FECHA	ACTIVIDAD	ENTIDAD
25-01-2023	Respuesta a radicado del 29-11-2022. Solicitando información faltante en el informe	De: Secretaría Distrital de planeación A: Uniminuto
24-03-2023	Radicación de Anexos a Secretaría Distrital de Movilidad	De: Uniminuto A: Secretaría Distrital de Movilidad
05-05-2023	Respuesta de SDM requiriendo aclaraciones	De: Secretaría Distrital de planeación A: Uniminuto
04-06-2023	Se entrega la información de avance a la fecha al Arq. Juan Pablo Fonseca de CMD, según instrucción	De: Uniminuto A: Corporación Minuto de Dios
23-10-2023	Radicación de ajustes solicitados a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	De: Uniminuto A: Secretaría Distrital de Movilidad

Otros aspectos.

1. Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.

Posterior al cierre del ejercicio 2023 se recibió Resolución no. Dco-018061 del del 21 de febrero de 2024, de la Secretaria de Hacienda Distrital "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de excepciones dentro del proceso coactivo No.202308284300212129, en la cual se decide DECLARAR NO PROBADA las excepciones de PAGO EFECTIVO y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO, interpuestas contra el Mandamiento de Pago No. DCO-084433 del 28/08/2023, por las deudas correspondientes al Impuesto predial y/o sanciones relacionadas del año 2015 de los predios que pertenecían a la entidad en dicha fecha y se concede el término de un mes para interponer recurso de reposición. *(Como administración se propone presentar el recurso de reposición, toda vez que no se tuvo en cuenta por la Secretaria de Hacienda el argumento de principio de buena fe y confianza legítima consagrado en el artículo 83 de la Carta Política, fundamentado este en el certificado del cumplimiento de los requisitos para acceder al Beneficio Tributario establecido en el Acuerdo 196 de 2005, expedido el 3 de noviembre de 2015, así como la consulta de estado de impuesto predial efectuada el 14 de agosto de 2019, en donde se evidencia que el sujeto pasivo del impuesto presentó y pagó las correspondientes declaraciones de impuesto predial-vigencia 2015, sin que existiera saldo a pagar.)*

2. La evolución previsible de la sociedad.

De acuerdo con lo señalado respecto de los avances del proyecto de construcción, se comenzará a efectuar una campaña capital para ingresos de nuevas fuentes de dinero con el fin de poder materializar este proyecto.

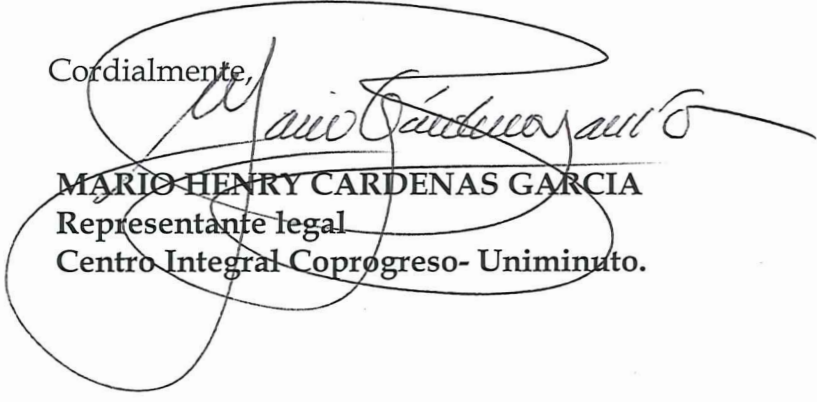
3. Las operaciones celebradas con los socios y con los administradores.

Durante el año 2023 no se celebraron operaciones con administradores, ni fundadores.

4. El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor

Acorde a lo establecido por el artículo 1 de la Ley 603 del 2000, se deja constancia de que el Centro Integral ha cumplido cabalmente con las normas vigentes respecto de los derechos de autor y propiedad intelectual.

Cordialmente,



MARIO HENRY CARDENAS GARCIA
Representante legal
Centro Integral Coprogreso- Uniminuto.